

El concurso se registrará por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten, no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 13 de julio de 1961.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes, esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales de las plazas siguientes:

Audiencias Provinciales:

Almería, una plaza.
Vitoria, una plaza.

Audiencias Territoriales:

Barcelona, una plaza.
Burgos, una plaza.
Madrid, una plaza.
Oviedo, una plaza.
Sevilla, una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se registrará por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten, no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 13 de julio de 1961.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de junio de 1961 por la que se declaran Alumnas de un curso a seguir en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, convocado en 13 de diciembre de 1960.

Ilmo. Sr. Visto el expediente instruido para resolver la Orden de 13 de diciembre de 1960, por la que se convocaba examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias para el nombramiento de Alumnas de la misma, que, posteriormente habrán de ser admitidas 40 Enfermeras para el Servicio del Patronato Nacional Antituberculoso y de Enfermedades del Tórax, y el número correspondiente al de vacantes existentes al Tórax, y el número correspondiente al de vacantes existentes al Tórax, celebrarse el mencionado examen, en las plantillas de Instructoras de Sanidad y Enfermeras Puericultoras de los Servicios de Higiene Infantil, para servir en los destinos de ambas plantillas.

Resultando que constituido el Tribunal designado al efecto y realizado el examen prevenido en la convocatoria por las aspirantes admitidas al mismo, dicho Tribunal formuló propuesta de aprobadas en número de cinco por el Grupo de Enfermeras Puericultoras Auxiliares, y de veintiséis en el de Enfermeras del

Patronato Nacional Antituberculoso y de Enfermedades del Tórax, declarando desiertas catorce plazas de este último grupo;

Vistas la Orden de convocatoria de 13 de diciembre de 1960; las Leyes de 25 de noviembre de 1944 y 23 de diciembre de 1948; la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942; la propuesta de provisión elevada por el Tribunal juzgador y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente expediente, y, en su consecuencia:

1.º Declarar Alumnas de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias y Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil interinas, por el orden de prelación que se cita, a doña Agustina González Ortiz, doña María del Carmen Álvarez Carmona, doña María Pilar Pérez López, doña Dolores Muriño Cahete y doña María Dolores Tomás Gil, quienes pasarán a prestar sus servicios interinamente, hasta su incorporación al curso de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, así como a la terminación del mismo y obtengan destino en propiedad, en las respectivas Jefaturas Provinciales de Sanidad de origen, y percibiendo el haber anual de 9.600 pesetas, que se les harán efectivas del capítulo 100, artículo 110, servicio 306, numeración 112.306/4, de la Sección 16, del Presupuesto vigente; y

2.º Declarar Alumnas de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, Enfermeras del Patronato Nacional Antituberculoso y de Enfermedades del Tórax, y por el orden de prelación que se cita, a doña Carmen Martín González, doña Amparo Pérez Rodríguez, doña María Angel Estañón Hernández, doña María Concepción Murga González, doña Sofía Bedate Meyrán, doña Antonia Zarco Bellido, doña María Elena Covarrubias Maura, doña Concepción Gastañaduy García, doña María Dolores Rubio Vella, doña Azucena Hermundo Díez, doña Julia Baena Rodríguez, doña María Consuelo Bernat Izquierdo, doña María Luisa Loyola Palomares, doña Rosario Villalonga Cuadrado, doña Anífriso Raquel González Bernardo, doña Inés Carmen Alba García, doña Catalina Penicher Alonso, doña Alicia Mur Gallén, doña Marina Abascal Díez, doña Regina Muñoz Conde, doña María Luisa Ruiz Labrie, doña Teodora Cañas Aguirre, doña Georgina García García, doña Emilia Marco García, doña Pino Falcón Galindo y doña Virginia Gómez Luis; todas ellas con carácter de interinas y con los emolumentos y condiciones que al efecto establezca el Patronato Nacional Antituberculoso y de Enfermedades del Tórax.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1961.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 5 de julio de 1961 por la que se convoca concurso-oposición entre Licenciados o Doctores en Farmacia para proveer la plaza de Farmacéutico Químico del Instituto Leprológico y Lepraeserica Nacional de Trillo.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional (Escala de sueldos) la plaza de Farmacéutico Químico del Instituto Leprológico y Lepraeserica Nacional de Trillo, con el sueldo anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre.

Este Ministerio, en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso-oposición entre Licenciados o Doctores en Farmacia, españoles, que estén en posesión del título de Oficial Sanitario, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad, mayores de edad y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los Licenciados o Doctores en Farmacia que estén en posesión del título de Oficial Sanitario, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad, mayores de edad, que disfruten de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y carezcan de antecedentes penales.

2.ª Los aspirantes habrán de dirigir sus peticiones mediante instancia debidamente reintegrada a esa Dirección General, den-

tro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza, domicilio, y harán constar en ellas expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referida siempre a la expiración del plazo señalado. Las instancias, así como los derechos de examen, que se señalan en 200 pesetas, podrán ser entregados o remitidos a cualquiera de las Oficinas o Dependencias señaladas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o al Registro General de ese Centro directivo (plaza de España, Madrid). A las instancias podrán acompañar cuantos justificantes de méritos, en relación con la vacante anunciada, deseen acreditar.

3.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamaciones que en su caso serían resueltas, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes).

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición será oportunamente designado por esa Dirección General con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.ª Los ejercicios de oposición tendrán lugar en Madrid, no podrán comenzar hasta transcurridos que sean tres meses desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», conforme previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, fijándose hora y lugar de su comienzo, con una antelación, cuando menos, de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», y consistirán:

1.ª Exposición por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de un tema común para todos los opositores y sacado a la suerte de entre los que componen la primera mitad del adjunto programa.

2.ª Exposición oral, en el plazo máximo de media hora, de un tema sacado a la suerte por cada uno de los opositores, de los que componen la segunda mitad del mismo programa.

3.ª Práctico a desarrollar en la forma y condiciones que mejor estime el Tribunal juzgador.

4.ª Todos los ejercicios serán eliminatorios y a dicho efecto cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo necesario reunir el mínimo de 25 puntos para poder ser admitido a la práctica del siguiente ejercicio. Las calificaciones las hará públicas el Tribunal solemnemente al finalizar cada uno de los ejercicios anunciados y la propuesta que elere a esa Dirección General no podrá dejar, por motivo alguno, de tener el carácter de impersonal.

5.ª El opositor que resulte aprobado, será declarado Farmacéutico Químico del Instituto Leprológico y Leproseria Nacional de Trillo, de la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional.

6.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

7.ª El opositor propuesto por el Tribunal, aportará ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si el mismo, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podría ser nombrado y quedarían anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, tuviere opción a la plaza convocada, a consecuencia de la referida anulación.

8.ª Si el aspirante aprobado tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1961.

ALONSO VEGA

Tmo. Sr. Director general de Sanidad.

Programa para las oposiciones de Farmacéutico de la Leproseria de Trillo

Tema 1. Antecedentes históricos de la legislación farmacéutica española.—Legislación base del ejercicio de la Farmacia en el siglo XIX y en el actual.

Tema 2. Estudio general de la Organización Sanitaria del Estado español.—Inspección General de Farmacia y sus servicios centrales y provinciales.

Tema 3. Organización y funcionamiento de las diferentes secciones de los Servicios Farmacéuticos Centrales.—FitoFarmacia.

Tema 4. Legislación sobre oficinas de farmacia, tanto para el público como de instituciones del Estado, Provincia o Municipio.—Botiquines.

Tema 5. Regulación y limitación del establecimiento de farmacias.—Almacenes al por mayor.—Herboristería.

Tema 6. Laboratorios de especialidades farmacéuticas.—Especialidades farmacéuticas.—Reglamentación.

Tema 7. Restricción de estupefacientes.—Antecedentes históricos.—Convenios internacionales y reglamentación española. Exportación e importación de productos estupefacientes.

Tema 8. Farmacéuticos titulares. Fundamento y estado actual de su organización.—Beneficencia.

Tema 9. Sanidad municipal.—Misión inspectora del Farmacéutico.—Alimentos y bebidas.—Laboratorios de análisis.—Luchas sanitarias.

Tema 10. Organización profesional.—Entidades científicas y de investigación farmacéutica.

Tema 11. Instituciones de previsión y socorro.—Descripción de las mismas.

Tema 12. El Farmacéutico forense.—Disposiciones legales.—Análisis toxicológicos.—Pormajes.

Tema 13. Centro Técnico de Farmacobiología.

Tema 14. Inspecciones de laboratorios, almacenes al por mayor y oficinas de farmacia.—Requisitos que deben exigirse.—Actas, toma de muestras, precauciones.

Tema 15. Los servicios farmacéuticos y el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación.

Tema 16. Desinfección química.—Agentes empleados.—Formaldehído.

Tema 17. Desinfección física.—Agentes empleados.—Calor.

Tema 18. Desinsectación.—Procedimientos y agentes empleados.

Tema 19. Métodos especiales de desinsectación.—Desratización, métodos y agentes.

Tema 20. Cosmética y perfumería.

Tema 21. Estudio farmacognóstico de la adormidera.—El opio y sus preparados.

Tema 22. Estudio farmacognóstico de la hoja de coca.—Del cáñamo indiano.

Tema 23. Estudio de la morfina y sus sales.—Valoración de la misma y de sus preparadas especiales.—Su análisis.

Tema 24. Estudio de la atilomorfinina, diacetilmorfina, codeína y de sus sales.—Investigación en las especialidades farmacéuticas.—Papaverina y sus sales.

Tema 25. Estudio de la cocaína, eugenina y de sus sales.—Reglamentación de su uso.—Sucesos de la cocaína.

Tema 26. Estudio de los productos sintéticos incorporados por los últimos Convenios de la Restricción de Estupefacientes.

Tema 27. Estudio farmacognóstico de la belladona y otras solanáceas medicinales.—Valoración de su contenido en tropanos.

Tema 28. Estudio de la Digital, Strofantio y Escila.—Valoración de sus principios activos y de sus compuestos.

Tema 29. Estudio farmacognóstico del cornezuelo de centeio.—Alcaloides.—Su valoración.

Tema 30. Estudio de las drogas con bases xánticas.—Alcaloides.—Valoración.

Tema 31. Estudio farmacognóstico de las plantas aromáticas de mayor interés.

Tema 32. Estudio químico y farmacológico de las sustancias eméticas y expectorantes.

Tema 33. Estudio farmacognóstico de las principales drogas purgantes.—Su química y valoración.

Tema 34. Estudio de las quininas.—Alcaloides.—Productos sintéticos.

Tema 35. Estudio de las sultamidas.—Identificación y análisis de las mismas.

Tema 36. Estudio de los arsenicales, antimoniales, bismúticos y compuestos de mercurio.—Su análisis.

Tema 37. Estudio de los preparados de C. Mg. B. — Su análisis.

- Tema 38. Vitaminas.—Historia y conceptos generales de estos compuestos.
- Tema 39. Aceite de hígado de bacalao.—Vitamina A y D.
- Tema 40. Vitaminas E, K, C.
- Tema 41. Complejo vitamínico B.—Vitaminas B₁, B₂, y riboflavina.
- Tema 42. Otros factores del complejo vitamínico B.—Otras vitaminas.—Antivitaminas.
- Tema 43. Hormonas.—Historia y conceptos generales.—Insulina.
- Tema 44. Hormonas de la hipófisis.—Hormonas del tiroides.
- Tema 45. Hormonas sexuales femeninas y masculinas.
- Tema 46. Hormonas de la corteza suprarrenal.
- Tema 47. Colorantes.
- Tema 48. Antibióticos.—Conceptos generales.—Espectro antimicrobiano.
- Tema 49. Penicilina.
- Tema 50. Estreptomina.—Cloromicetina.
- Tema 51. Tetraciclina.—Otros antibióticos.
- Tema 52. Apósitos y material para sutura.
- Tema 53. Tóxicos y venenos.—División de los mismos.—Absorción, localización y eliminación.—Antídotos.
- Tema 54. Toxicidad y estructura química de los venenos.—Dosis tóxica y letal.—Envenenamientos.—Operaciones previas a la investigación.—Muestras, ensayos.
- Tema 55. Venenos gaseosos. Investigación. Antídotos.—Agregados químicos.
- Tema 56. Venenos volátiles.—Investigación.—Antídotos.—Alcohol en sangre.
- Tema 57. Venenos metálicos.—Investigación y antídotos.—Aparato de March.
- Tema 58. Intoxicaciones producidas por alcaloides y glucósidos de origen vegetal.—Investigación.—Antídotos.—Análisis.
- Tema 59. Análisis de orina.—Nitrógeno total, urea, ácido úrico.—Creatina y creatinina.
- Tema 60. Albúmina y pectona.—Glucosa.—Acetona.—Ácidos orgánicos.—Pigmentos y sales biliares.—Urobilina y vitaminas.—Sedimentos cristalino y organizado.—Examen bacteriológico.—Cálculos.
- Tema 61. Análisis de sangre.—Hemoglobina.—Valor globular. Hematíes y su recuento.—Leucocitos.—Recuento y fórmula leucocitaria.
- Tema 62. Examen general de parásitos y bacterias en sangre. Coagulación.—Velocidad de sedimentación.—Urea.—Glucosa.
- Tema 63. Aglutinaciones.—Serorreacciones (Widal, Eberth, paratíficos, Proteus X 19, Melintensis y Bang.)
- Tema 64. Reacción de fijación y desviación de complemento.—Wasserman. Reacción de Nonsol.
- Tema 65. Análisis de esputos.—Identificación microbiana.—Análisis de píes y exudados.—Identificación de la flora microbiana.—Hece fecales.
- Tema 66. Líquidos cefalorraquídeos.—Identificación de gérmenes.—Albumina, globulinas y glucosa.
- Tema 67. Jugo gástrico.—Acidez.—Sangre. Bilis y sedimentos.
- Tema 68. Reacciones de inmunización.—Vacunas, sueros.—Grupos sanguíneos.—Hemocultivos.
- Tema 69. El paludismo.—Su lucha.
- Tema 70. Platelminios.—Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 71. Nematelminios.—Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 72. Los insectos como vectores de enfermedades.—Su estudio; especies más importantes y lucha contra los mismos.
- Tema 73. Virus.—Viruela.—Rabia.
- Tema 74. Recientes avances sobre el metabolismo de los principios inmediatos.
- Tema 75. Conceptos modernos sobre el papel fisiológico de las vitaminas y sales minerales.
- Tema 76. Estado actual de los conocimientos sobre las necesidades nutritivas humanas.—Metabolismo basal.—Ley de isodinamia y acción dinámica-específica.
- Tema 77. Carencia calórica, proteica, vitamínica y mineral y su relación con la dieta.
- Tema 78. El agua. Potabilidad.—Sanidad.—Grandes y pequeños abastecimientos.—Depuración.
- Tema 79. Alimentos hidrocarbonados en general.—Cereales, tubérculos.—El pan.
- Tema 80. Alimentos grasos.—Mantequillas.—Aceites.
- Tema 81. Carnes y pescados.—Control higiénico sanitario.
- Tema 82. Leche, quesos y huevos.—Control higiénico sanitario de los mismos.
- Tema 83. Frutas y verduras.—Control higiénico sanitario de los mismos.
- Tema 84. Bebidas alcohólicas.—Fermentaciones.
- Tema 85. Alimentos estimulantes.
- Tema 86. El frío en la conservación de los alimentos.—Carnes, pescados y huevos.
- Tema 87. Control sanitario y normas en la producción de la leche y quesos.
- Tema 88. Conservación de los alimentos por el calor.—Control sanitario de los mismos.—Otras formas de conservación.
- Tema 89. Los edulcorantes sintéticos.—Antisépticos empleados en la alimentación.
- Tema 90. Colorantes empleados en la alimentación.—Su control y análisis de los mismos.
- Tema 91. La balanza y sus teorías.—Tipos.—La determinación de densidades.—Aparato.
- Tema 92. Termometría y barometría.—Lectura y medida del volumen de un gas.—Al vacío.—Filtrado y concentración.
- Tema 93. Constantes físicas.—Su determinación.
- Tema 94. El estado coloidal.—Presión osmótica, tensión y viscosidad.—Ultrafiltración y diálisis.
- Tema 95. Refractometría y polarimetría.—Medidas calorimétricas.—Determinación del pH.
- Tema 96. La absorción.—Análisis capilar y cromatográfico. Métodos y procedimientos.—La polarografía.
- Tema 97. La electroforesis.—Fundamento y métodos de trabajo.—La isotopia.—Métodos de trabajos con isótopos.
- Tema 98. Alcalimetría y acidimetría.—Teoría de los indicadores.—Preparación de soluciones valoradas.
- Tema 99. Métodos de óxido-reducción.—Permanganimetría y yodometría.—Preparación de soluciones valoradas.
- Tema 100. Gravimetría, volumetría, argentocianometría y clorimetría.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dictan las normas para el desarrollo del concurso-oposición restringido para ingreso en la Escuela de Vigilancia de Telecomunicación.

En uso de las facultades que me confiere la Orden ministerial de 30 de junio de 1961, por la que se convoca concurso-oposición restringido para ingreso en el Escala de Vigilancia de Telecomunicación he dispuesto que el desarrollo del mismo se ajuste a las normas siguientes, de acuerdo con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

1.º Únicamente podrán tomar parte en este concurso-oposición aquellos Colaboradores interinos que, en la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se encuentren en posesión de su empleo, sean de nacionalidad española, carezcan de antecedentes penales y reúnen las condiciones necesarias para ser funcionarios públicos.

2.º Los aspirantes cursarán sus instancias por conducto de sus Jefes respectivos a la Sección Central de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la fecha de su publicación, abonando en el acto la cantidad de 60 pesetas como derechos de examen, más 25 pesetas por derechos de reconocimiento facultativo, remitiéndose el total de 85 pesetas por los Centros respectivos a la Habilitación de esta Dirección General.

3.º Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Sección Central de Personal formará y publicará la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Si estos últimos consideran infundada la exclusión podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo tercero del mencionado Decreto.

4.º Los solicitantes admitidos habrán de realizar forzosa y sucesivamente sus ejercicios en las localidades que se señalan a continuación:

En Barcelona, los dependientes de este Centro y los de Gerona, Huesca, Lerida, Logroño, Palma de Mallorca, Tarragona y Zaragoza.

En Madrid, los de Madrid, Avila, Bilbao, Burgos, Ferrol del Caudillo, Gijón, Orense, Pamplona, Santander, Santiago, Segovia, Valladolid y Vigo.

En Valencia, los de este Centro y los de Albacete, Alicante, Castellón, Murcia y Teruel.

En Sevilla, los de Sevilla, Almería, Badajoz, Cáceres, Córdoba, Granada, Huelva y Jaén.

5.º Una vez publicada la lista de admitidos en el «Boletín Oficial del Estado» se nombrarán los Tribunales que han de